



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

MAG. Carlos Hidalgo Flores
Alcalde Municipal.

Licda. Carolina Brenes Salas
Encargada de la Tesorería Municipal

MBA. Jesús Romero Prado
Coordinador de Hacienda

Asunto: Informe No. 04-2025-ACE-04-25 Resultado del Arqueo Caja Recaudadora No.03.

Me permito remitirles el Informe No.04-2025/ACE04-2025, en el cual se consigna el resultado del Arqueo de la caja recaudadora No.03.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a esta unidad. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Karleny Salas Solano
Auditora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

Este informe se prepara en atención del Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2025.

1.2 Objetivo del Estudio

Verificar y comprobar que los fondos en efectivo, valores y documentos que se encuentran en la caja coincidan con los registros contables, reportes de ingresos o comprobantes de recaudación, asegurando la correcta administración y custodia de los recursos públicos.

1.3 Objetivos específicos

- a. Verificar que los fondos de las cajas recaudadoras asignados a los cajeros estén siendo utilizados de acuerdo al procedimiento normado.
- b. Verificar que los valores producto de la recaudación municipal sean depositados en su totalidad según la normativa interna.

1.4 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control y el Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Turrialba.

1.5 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad.

1.6 Limitaciones

No se presentó limitaciones durante el desarrollo del estudio.

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con cuatro cajas recaudadoras, cada una asignada con un fondo fijo de ₡226,605.00, el cual es administrado por un funcionario plataformista, del área de Tesorería.

A continuación, se presentan los resultados del arqueo realizado el 15 de octubre de 2025. Como resultado del análisis de la información y de las pruebas de cumplimiento efectuadas, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Resultado del arqueo monetario

El 15 de octubre del presente año, se realizó un arqueo sorpresivo a la caja recaudadora No. 03, ubicada en el Departamento de Tesorería, obteniéndose los siguientes resultados:

2.1 Sobrante: La caja presentaba un monto de ₡738.912,35 (setecientos treinta y ocho mil novecientos doce colones, con treinta y cinco céntimos), y presentó un sobrante de ₡815,00 (setecientos sesenta colones), con respecto al fondo fijo, el cual fue depositado al día siguiente por la cajera. Se desglosa a continuación el detalle del arqueo:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

Detalle	Monto
FONDO RECAUDADO:	
Voucher Banco de Costa Rica	342 332,77
Efectivo	396 580,00
Total arqueo recaudado	738 912,77
Reporte "Acumulado ingresos Día por Concepto ERICKA"	738 912,77
Sin diferencia recaudación	-
FONDO FIJO:	
Efectivo del fondo fijo	226 605,00
Efectivo arqueo	227 420,00
Diferencia	815,00
Resultado Arqueo (Sobrante)	815,00

Se verificó que el sobrante de dinero registrado en la caja recaudadora fue registrado en la cuenta de fondos no detallados. Lo anterior evidencia que la gestión de la caja recaudadora se realizó conforme a lo dispuesto en el reglamento interno, cumpliendo con la normativa aplicable respecto al manejo y depósito de sobrantes.

2.2 Arqueo Fondo Fijo: Se arqueó el fondo fijo asignado por un monto de ₡226.605,00 (doscientos veintiséis mil seiscientos cinco colones), resultando satisfactorio, sin presentar diferencias entre el efectivo existente y el monto autorizado.

2.3 Arqueos de Tesorería: Durante la revisión efectuada, se evidenció que la jefatura realiza arqueos a los cajeros de manera intermitente, en cumplimiento con los controles internos establecidos. Se constató que el último arqueo fue realizado el 26 de septiembre de 2025, ejecutándose de forma satisfactoria y sin observaciones relevantes.

2.4 Cobertura de la póliza de fidelidad

Durante el proceso de arqueo, se verificó que la cajera mantenía en su puesto de trabajo montos en efectivo que superaban (₡124.000) el límite establecido por la cobertura de la póliza de fidelidad, el cual asciende a ₡500.000 (quinientos mil colones). Con respecto a lo anterior, el Reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad, publicado en La Gaceta 207 del 2017, señala en su artículo No.09, párrafo segundo: "Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

de la póliza de fidelidad, el cajero(a) debe entregar a Tesorería el efectivo recaudado en un bolso cerrado, al cual únicamente el cajero tendrá acceso mediante la llave correspondiente, debiendo dicho bolso resguardarse en la caja fuerte.”

Con respecto a lo anterior, el Instituto Nacional de Seguros (INS) en el documento “Seguro de Fidelidad Colones – Condiciones Generales – Acuerdo de Asegurado”, sección II, artículo 2, se establece que:

“Ampara las pérdidas económicas que sufra el beneficiario derivadas de un acto de infidelidad cometido por el asegurado mientras realiza las funciones del puesto indicado en la documentación del seguro, ocurrido durante el período de vigencia de esta póliza.”

La situación descrita constituye un incumplimiento del artículo No.9 del Reglamento de Cajas Recaudadoras y de las condiciones establecidas en la póliza de fidelidad vigente, lo cual expone a la institución a riesgos financieros y de control interno.

Cabe indicar que a la fecha del estudio todos los funcionarios de Tesorería, se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma es pagada de forma anual.

2.5 Seguimiento de recomendaciones.

Informes de la Auditoría Interna Municipal:

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores que se indiquen temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

No. Informe	Recomendación	Estado
AIMT-01-2013	Implementar procedimientos en tesorería	Pendiente
	4.Las cajas recaudadoras no se encuentran ubicadas en cubículos cerrado	Implementado

3 CONCLUSIONES

En términos generales, se evidencia una administración del fondo de la caja recaudadora de manera satisfactoria y conforme con la normativa aplicable, evidenciándose el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo, control y registro de los recursos financieros municipales.

No obstante, se identificó un aspecto de mejora, con respecto a la cobertura de la póliza de fidelidad, al mantener en caja montos en efectivo superiores al límite



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

establecido (¢500.000), lo cual incumple con la normativa interna y las disposiciones del Instituto Nacional de Seguros, lo que podría exponer a la Municipalidad a un riesgo financiero y de control interno en caso de ocurrir una pérdida o irregularidad. Se recomienda fortalecer los controles relacionados con el resguardo del efectivo cuando se exceda el límite asegurado, y cumplir con los procedimientos establecidos, según la normativa interna, a fin de evitar la materialización de dichos riesgos.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

Al Alcalde Municipal.

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, No. 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

- 4.1** Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.2 y 4.3.

Coordinador de Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

- 4.2** Analizar y realizar las gestiones correspondientes con respecto a lo señalado en este informe, en relación con los fondos custodiados en la caja recaudadora y los cuales no cubren la póliza de fidelidad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2025. (Ver apartado 24.)
- 4.3** Cumplir con la recomendación pendiente señalada en los informes anteriores de auditoría, (ver punto 2.5).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

23 octubre, 2025
UAI-MT/149-2025

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 37.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.